



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE
DICIEMBRE DE 2023**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Fco. Javier García Ruiz

CONCEJAL SECRETARIO

D. José Eduardo Díaz Molina

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a José Figueira de la Rosa

D. Enrique Rodríguez Flores

D. Lisandro Pablo Vieytes Arcomano

D^a Isabel Cintado Melgar

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las nueve horas del día 22 de diciembre de 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/20771, de fecha 22 de diciembre de 2023, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejales Secretario atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.





1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

La urgencia de esta sesión se justifica en la necesidad de adoptar los acuerdos a la mayor brevedad posible, a efecto de su aprobación antes de la finalización del presente año; todo ello en base a la importancia que reviste el expediente para los intereses generales del municipio y a los efectos de dar cumplimiento, entre otros, a los principios de agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados que deben respetar las Administraciones Públicas en su actuación ordinaria.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Titular del Órgano de Apoyo, Concejal Secretario, Interventor y Titular de la Asesoría Jurídica, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

2º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.- Seguidamente, se da cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los interesados que más adelante se relacionan, en solicitud de licencia de instalación de Actividades Calificadas, sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes:

2.1.- ESCUELA SUPERIOR DE ALTA GESTIÓN DE HOTEL, S.L. nº 2023/35019.- Expediente administrativo nº 2023/35019 tramitado a instancia de **ESCUELA SUPERIOR DE ALTA GESTIÓN DE HOTEL S.L.** para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música (con cocina)”, en el establecimiento ubicado en Camino del Ángel, Cto. Pinos de Aloha Golf 5, locales 501, 503, 505, 507, 509 y 511, Nueva Andalucía de Marbella, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

- PRIMERO.- Conceder, de conformidad con lo establecido en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por la sociedad denominada **ESCUELA SUPERIOR DE ALTA GESTIÓN DE HOTEL, S.L. (B29846920)**, para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música (con cocina)”, en el establecimiento ubicado en Camino del Ángel, Cto. Pinos de Aloha Golf 5, locales 501, 503, 505, 507, 509 y 511, Nueva Andalucía de Marbella (Expte. 2023/35019).





SEGUNDO.- Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música (con cocina)”, en el establecimiento ubicado en Camino del Ángel, Cto. Pinos de Aloha Golf 5, locales 501, 503, 505, 507, 509 y 511, Nueva Andalucía de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada ESCUELA SUPERIOR DE ALTA GESTIÓN DE HOTEL, S.L. (B29846920)

TERCERO.- Advertir que, según lo indicado en el informe técnico de Industria emitido el 15/12/2023 (CSV b8652f7737c26593c0e9fec3e5d8fd6d00dd5e73) y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá presentar todos los certificados y demás documentos técnicos indicados en el apartado séptimo de dicho informe.

CUARTO.- Significar que, según se establece en el informe técnico de Sanidad emitido el 15/05/2023 (CSV d180210b1bb5108263eccd8d7e9536f38f8d6b63b), antes de la puesta en funcionamiento de la actividad se deberá realizar una inspección sanitaria para comprobar que cumple las condiciones sanitarias indicada en las normas anteriores, además de tener implantado unos Planes Generales de Higiene, que tendrán un contenido mínimo, con su correspondientes registros

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

3.1.- UNIT 7 DEVELOPMENT S.L. (2022/78125)- En referencia al proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada sita en Urb. Nueva Andalucía, Supermazana F, C/ 1F, parcela 704 de Marbella.

Y la Junta de Gobierno local, por unanimidad, ACUERDA:

DENEGAR, la licencia de obras solicitada por la mercantil UNIT 7 DEVELOPMENT S.L. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada, sita Nueva Andalucía, Supermanzana F, C/ 1F, Parcela 704, de conformidad con lo establecido en el informe técnico de fecha 01/12/23, habida cuenta que el proyecto presentado no se ajusta a la licencia de parcelación concedida dentro del expediente N. ° 189/2019, ocupando terrenos pertenecientes al Sistema General SG-C-11, vía pecuaria “Cordel de Benahavís a Ojen”, y produciendo excesos en los parámetros de edificabilidad, ocupación y separación a linderos.

3.2.- RESERVA DE CAMOJÁN S.L.U. - (Exp. 01026/2016)- Según solicitud de Licencia de Obras al proyecto básico y de ejecución para la ampliación de





sótanos en parcela de cuatro viviendas unifamiliares exentas y piscinas, sita en el PA-NG-34 “Cascada de Camoján”, C/Nº2, parcela B.

Y la Junta de Gobierno local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER la Licencia de Obras solicitada por la mercantil RESERVA DE CAMOJÁN S.L.U., al Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución para la ampliación de sótanos en parcela de 4 viviendas unifamiliares exentas y piscinas, sita en el PA-NG-34.2 “Cascada de Camoján”, C/ N. 2, Parcela B; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el informe técnico de fecha 16/11/23, así como del informe jurídico de fecha 20/12/23.

Y en cumplimiento del artículo 303, apartado 3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía:

Clasificación urbanística Suelo Urbano sometido a actuaciones urbanísticas de mejora de la urbanización

Calificación urbanística UE-4

Uso (m2t) Residencial. / Ampliación bajo rasante (m2t)

P.E.M. 925.502,84€

Identificación Catastral 9346105UF2494N0001FU

Plazos ejecución de las obras Un año para el inicio y tres años para la terminación

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos del día al principio indicado.



